



EJECUTIVO SINGULAR.

RAD. No. 2021-00275-00.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su despacho el presente proceso informándole, que el ejecutado ORLANDO MIGUEL VILARO LOPEZ, en escrito allegado al correo electrónico de esta Dependencia Judicial, el 05 de octubre de 2023, manifiesta que se da por notificado por conducta concluyente del Auto ejecutivo de fecha 21 de julio de 2023 que libró orden de pago en su contra; así mismo, le informo que en otro memorial de las mismas calendas a la hora de la 17:21, otorgó poder a un litigante.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 10 de Octubre de 2023.

**DALILA ROSA ARROYO CONTRERAS
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Diez (10) Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaría precedente, acaeciendo que el mandatario judicial de la parte ejecutante en memorial allegado al correo electrónico del Despacho el día 05 de octubre de 2023, esboza que adjunta notificación por Aviso realizada a través de la empresa de correo particular PRONTO ENVÍOS, al sujeto pasivo de la acción civil **ORLANDO MIGUEL VILARO LOPEZ**, el día 05 de octubre de 2023, haciéndole entrega de copia del Auto ejecutivo, la demanda y sus anexos.

Por otro lado, el ejecutado **ORLANDO MIGUEL VILARO LOPEZ**, en escrito enviado al correo institucional de esta Dependencia Judicial, el día mismo 05 de octubre de 2023, antecedente esboza que se da por notificado por Conducta Concluyente del Auto fechado 21 de julio de 2021, mediante el cual se libró Mandamiento de Pago en su contra; de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero (1º) del artículo 301 del C.G. del P., se accederá a lo propio.

Como el ejecutado **VILARO LOPEZ**, confiere poder a un profesional del derecho para que represente sus intereses en esta contención, de conformidad con lo señalado en los artículos 73 y 74 del C.G.P., se le concederá personería para actuar.

En mérito de lo expuesto sé,

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase notificado por Conducta Concluyente del Auto Ejecutivo adiado Veintiuno (21) de Julio de 2021, proferido dentro de este proceso, a la parte ejecutada **ORLANDO MIGUEL VILARO LOPEZ**, el Cinco (05) de octubre de 2023, día de introducción a través de correo electrónico institucional del Despacho del memorial introductorio.

SEGUNDO: Téngase al abogado **FARITH ALONSO CASTELLAR ALDANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.431.451, y tarjeta profesional No. 308.770 del C. S. de la J., como Apoderado Judicial de la parte ejecutada **ORLANDO MIGUEL VILARO LOPEZ**, en los términos y para los efectos a que se contrae el poder conferido por esta última.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccd15ecda8d4657fed2b4bff0c27509340d3f67033dcf1742d5b0436e3463d4**

Documento generado en 10/10/2023 04:47:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>